

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO IRÁN SUÁREZ VILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “SESVER” Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR RODRÍGUEZ GILABERT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO, EN LO SUCESIVO “CODAMEVER”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **Declara “CODAMEVER” a través de su Representante que:**
 - 1.1 La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - 1.2 Con fecha 16 de mayo del año 2011, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 146, el Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.
 - 1.3 Con fecha 1º de diciembre del 2016, el C. Dr. César Rodríguez Gilabert, fue nombrado Comisionado del Organismo Público Descentralizado, Comisión de Arbitraje Médico del Estado, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares y tiene facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción IV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Comisión de Arbitraje Médico del Estado.
 - 1.4 Señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico el ubicado en la calle España número 111 entre Américas y Jacarandas, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. **Declara “SESVER”, a través de su Representante que:**
 - 2.1 Servicios de Salud de Veracruz es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - 2.2 Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.
 - 2.3 En términos del artículo 2 de la ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, los principales fines que tiene el Organismo son proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

SESVER/DJ/006 /2018-CE.



- 2.4 Con fecha 06 de diciembre del año 2016, fue nombrado el Dr. Arturo Irán Suárez Villa, Director General de Servicios de Salud de Veracruz, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento Jurídico, lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 14 fracción I y VI, de la Ley Número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- 2.5 Con fecha de 06 de diciembre del año 2016, la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó el Dr. Arturo Irán Suárez Villa, para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 486, de fecha señalada con anterioridad.
- 2.6 Mediante oficio número DA/SRF/919/2018, de fecha 27 de marzo del año 2018, la C.P. Laura Elena Gómez Juárez, Subdirectora de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, informó a la Lic. Juana Inés Díaz Abdala, Directora Jurídica de Servicios de Salud de Veracruz, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un importe de \$113,297.00 (Ciento trece mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto FASSA ejercicio 2018, proceso 20111 y partida 44501 y Unidad Aplicativa 102, sustentado en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0124/2018, de fecha 31 de enero del año 2018.
- 2.7 Señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, Código Postal 91130.
3. Declaran “LAS PARTES” que:

ÚNICO.- Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales y obligaciones, a cargo del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2018), a “CODAMEVER” quien administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones y a los acuerdos y convenios aplicables, para destinarlo al cumplimiento de sus fines, como bien lo señalan los artículos 11 y 12 Segundo Párrafo de su Decreto de Creación.

SESVER/DJ/006 /2018- C.E.



Los recursos presupuestales que transfiere “SESVER”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|--|
| H51 “Atender oportunamente los conflictos derivados de la relación médico-paciente (Arbitraje Médico)”. | \$113,297.00 (Ciento trece mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) |

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento Jurídico, “SESVER”, transferirá a la “CODAMEVER” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$113,297.00 (Ciento trece mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2018), proceso 20111 y partida 44501, sustentado en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0124/2018.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de “SESVER”, en la cuenta bancaria productiva única y específica que para este Instrumento Jurídico ésta establezca, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que “CODAMEVER” determine, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se transfieren deberán destinarse en las Acciones de Competencia del Organismo, “CODAMEVER”, conforme a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal y a la Estructura Programática del FASSA.

TERCERA.- APLICACIÓN.- Los recursos que transfiere “SESVER” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva en concordancia con la H51 “Atender oportunamente los conflictos derivados de la relación médico-paciente (Arbitraje Médico)”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “CODAMEVER” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública. “CODAMEVER” se obliga a reintegrar los recursos no ejercidos al cierre de cada ejercicio fiscal.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.- La “CODAMEVER” deberá remitir a “SESVER” el anteproyecto de presupuesto de los recursos del FASSA para su integración a la estructura programática de “SESVER”, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“SESVER” no se compromete a entregar a la “CODAMEVER” recursos económicos de subsecuentes ejercicios presupuestales, por lo que la “CODAMEVER” no realizará compromisos

SESVER/DJ/006 /2018 - C.E.



sobre los mismos, a excepción de que se cuente con disponibilidad para la renovación del convenio de colaboración entre ambos Organismos.

QUINTA.- El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su celebración y hasta en tanto no se deje de asignar dicho subsidio a la "CODAMEVER" por parte del Gobierno Federal quien lo otorga a través de "SESVER".

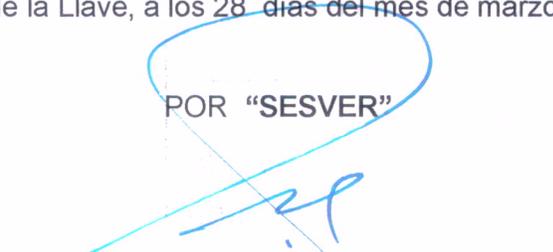
SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES" que conste por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual las dudas que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de marzo del año 2018.

POR "SESVER"

POR "CODAMEVER"


DR. ARTURO IRÁN SUÁREZ VILLA
Director General de Servicios de Salud de Veracruz


DR. CÉSAR RODRÍGUEZ GILABERT
Comisionado


C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz

SESVER/DJ/006/2018 C.E.